

Jorge Basadre, 10 de Mayo del 2016.

**CARTA N° 091-2016-SGII-A/MPJB**

**Señor:**  
**CLEMENTE ATILIO FLORES ALCAZAR**  
Ingeniero Electrónico en Comunicaciones S.R.L

**Presente.-**

**ASUNTO : Respuesta a Hoja de Reclamos N°002-2016**

Por el presente me dirijo a usted, para saludarlo muy cordialmente y a la vez proceder a informarle respecto de las acciones administrativas derivadas de la HOJA DE RECLAMACION N° 002-2016, sobre el pago de la Orden de Servicio N° 087 del periodo 2015, presentada ante esta entidad por su persona; a lo que indico que la Gerencia de Administración y Finanzas remite el **INFORME N° 081-2016-GAF-A/MPJB** donde informa que ya cuenta con RESOLUCIÓN y CRONOGRAMA de pago, el mismo que cumplimos con adjuntar a la presente.

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para expresarle mis consideraciones.

Atentamente,

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
  
ABOG. NATALIA BAHAMONDE RODRIGUEZ  
SECRETARIA GENERAL

Se adjunta Copias Simples:

- \* Informe N° 081-2016-GAF-GM-A/MPJB
- \* Informe N° 053-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB
- \* RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°130-2016-GAF/MPJB

C/c Archivo

NRBR/dccha

"Año De La Consolidación Del Mar De Grau"

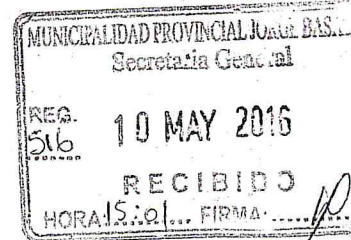
**INFORME N°081-2016-GAF-GM-A/MPJB**

**A :** Abog. NATALIA BAHAMONDE RODRIGUEZ  
 Secretaria General

**ASUNTO :** REMISION DE INFORME

**REFERENCIA :** MEMORANDUM N°110-2016-SGII-A/MPJB

**FECHA :** Villa Locumba, 10 de Mayo del 2016



Por medio del presente, me es grato saludarlo y comunicarle sobre el documento de la **REFERENCIA** en el cual se solicita información respecto al pago de la Orden de Servicio N° 087 del periodo 2015, proveedor INGENIEROS ELECTRONICOS EN COMUNICACIONES SRL, quien realizo el servicio de mantenimiento de equipos de radio encalce y habilitación de servicio de data y voz del almacen central, cargado a la fuente de financiamiento 09 recursos directamente recaudados.

Asi mismo se debe informar que con Informe N°553-2016-SGL-GAF –GM-A/MPJB; el sub gerente de Logistica informa que la Orden 087-2015 ya cuenta con Resolucion de Gerencia de Administracion y Finanzas 130-2016, de fecha 06-05-2016, por lo que se procede a elaborar el siguiente cronograma de pago:

CRONOGRAMA DE PAGO	MONTO
30/05/2016	3,900.00
13/06/2016	3,900.00
<b>TOTAL</b>	<b>7,800.00</b>

Es todo cuanto informo a Ud. para su conocimiento y fines que el caso requiera.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
 Gerente de Administración y Finanzas

EMSP  
 C.c.  
 Archivo.

INFORME N° 553 --2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB

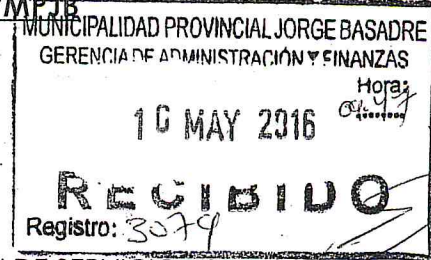
A : CPC ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
Gerente de Administración y Finanzas (e)

DE : Abog. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI  
Sub Gerente de Logística

ASUNTO : INFORMACION SOBRE TRAMITE DE PAGO DE ORDEN DE SERVICIO N° 087-2015.

REFERENCIA : a) MEMORANDUM N° 110-2016-SGII-A/MPJB  
b) FORMULARIO DE RECLAMACIONES N° 000000002-2016

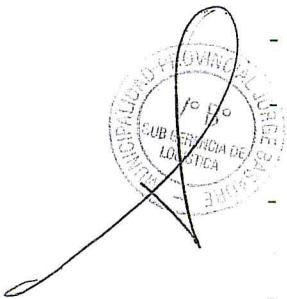
Fecha : Locumba, 09 DE MAYO DEL 2016



Mediante el presente me es grato saludarlo y a la vez INFORMAR sobre el estado situacional de la **Orden de Servicio N° 087** de fecha 31.03.2015, que figura a nombre de **INGENIEROS ELECTRONICOS EN COMUNICACIONES SRL**, por un monto de **S/. 7,800.00** Nuevos Soles, por el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RADIO ENLACE Y HABILITACION DE SERVICIO DE DATA Y VOZ DEL ALMACEN CENTRAL**, cuyo fuente de financiamiento ha sido por **RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, y pese a contar con la conformidad de servicio de parte del Area Usuaría, durante el ejercicio fiscal 2015 se contó con registros SIAF Fase Compromiso (Sub Gerencia de Logística) y Fase Devengado (Sub Gerencia de Contabilidad), pero la Sub gerencia de Tesorería en su oportunidad informó que no ha sido posible realizar el pago al citado proveedor por no contar con disponibilidad financiera (liquidez), por lo que se procedió a anular en los registros SIAF, y durante el ejercicio fiscal 2016 se inició el proceso de reconocimiento de deuda de conformidad al Art. N° 35 de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto, de la misma manera el Artículo 37° numeral 37.1 del mismo cuerpo normativo establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

En este sentido, durante el presente año 2016, los trámites administrativos se iniciaron con la emisión de:

- Informe N° 017-2016-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB (Sub Gerencia de Tesorería) en enero 2016.
- Informe N° 026-2016-SGC-GAF-GM-A/MPJB (Sub Gerencia de Contabilidad dirigido a Gerencia de Administración) con fecha 03.02.2016, todos por Recursos Directamente Recaudados por S/. 365,805.39 Nuevos Soles.
- Memorando N° 018-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB (Sub Gerencia de Logística dirigida a Adquisiciones) con fecha 04.02.2016 donde se remite 167 expedientes de Órdenes de Compra y/o Servicio anulados.
- Informe N° 008-2016-ADQ-SGL-GAF-GM-A/MPJB (De Adquisiciones a Sub Gerencia de Logística) con fecha 07.03.2016 donde se remite el cuadro consolidado de 167 expedientes de ordenes anuladas, el mismo que es remitido a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y es observado por cuanto requería mayor información sobre las partidas de cada expedientes, y es subsanado con





GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
Sub Gerencia de Logística

- fecha 17.03.2016 mediante Informe N° 014-2016-ADQ-SGL-GAF-GM-A/MPJB, siendo derivado a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Informe N° 291-2016-OPP-GM/MPJB (De Oficina de Planeamiento y Presupuesto dirigido a Gerencia de Administración) con fecha 22.03.2016 y solicita información de disponibilidad financiera.
  - Mediante CARTA N° 008-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 21.03.2016 esta Sub gerencia comunica al representante legal de INGENIEROS ELECTRONICOS EN COMUNICAC. S.R.L. el estado situacional del proceso de reconocimiento de deuda.
  - Informe N° 080-2016-CJCP-SGT-GAF-GM-A/MPJB (De Sub Gerencia de Tesorería a Sub Gerencia de Logística) con fecha 29.03.2016, sobre la existencia de disponibilidad financiera de S/. 63,455.20 Nuevos Soles.
  - Informe N° 319-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB (De Sub Gerencia de Logística a Gerencia de Administración sobre ratificación de conformidad y solicitar la Certificación presupuestal) con fecha 08.04.2016.
  - Informe N° 336-2016-OPP/MPJB (De Oficina de Planeamiento y Presupuesto a Gerencia de Administración otorga la Certificación presupuestal con fecha 12.04.2016.
  - Y recién con fecha 06.05.2016 su despacho firma la RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 130-2016-GAF/MPJB donde se reconoce la deuda la obligación pendiente de pago a favor de INGENIEROS ELECTRONICOS EN COMUNICAC. S.R.L. por un monto de S/. 7,800.00 Nuevos Soles, por el SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE RADIO ENLACE Y HABILITACION DE SERVICIO DE DATA Y VOZ DEL ALMACEN CENTRAL.

En consecuencia, corresponde a su despacho notificar el reconocimiento de deuda al contratista.

Asimismo, sobre la versión del formulador de libro de quejas, CLEMENTE ATILIO FLORES ALCAZAR, en el **FORMULARIO N° 02** manifiesta que el expediente se encuentra sin atención en esta Sub gerencia, y solicita la apertura de procedimiento administrativo por omisión de funciones. Al respecto, debo opinar, que todos los actos son sujetos a control administrativo, y por ende propensos de reclamos de parte de los proveedores, y como se ha acreditado, el expediente de reconocimiento de deuda ha recorrido diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad, y que finalmente ha conllevado a la emisión de Resolución por la Gerencia a su cargo, y no corresponde a esta Sub gerencia efectuar pagos, sino únicamente canalizar los trámites administrativos de REGISTRO SIAF **Fase Compromiso**, y que actualmente dicha deuda ya se encuentra reconocida y será la Entidad a través de la Sub Gerencia de Tesorería conjuntamente con su despacho los encargados de priorizar los pagos, teniendo en consideración que a la fecha la Municipalidad adeuda a proveedores de bienes y servicios por RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS aproximadamente S/. 360,000.00 Nuevos Soles, contrataciones que fuera realizada durante el ejercicio fiscal 2015.

Sin otro particular quedo de Usted.

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ABOG. WALTER ATENCIO PILCOMAMANI  
SUB GERENTE DE LOGISTICA

C.c.- Archivo



# RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

## N° 130 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre,

06 MAYO 2016



### VISTO:

El Informe N° 319-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB del 8 de Abril de 2016; Informe N° 336-2016-OPP/MPJB del 12 de Abril de 2016; y el Proveído de la Gerencia de Administración y Finanzas, disponiendo se proyecte el acto resolutivo correspondiente, y;

### CONSIDERANDO:

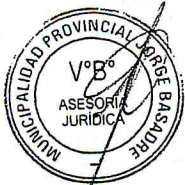
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo señalado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, se tiene a la vista el expediente de requerimiento de ratificación de informe de conformidad del servicio de Mantenimiento de Equipos de Radio Enlace y Habilitación de Servicio de Data y Voz del Almacén Central, según Orden de Servicio N° 00000087 girada a favor de Ingenieros Electrónicos en Comunicación S.R.L., ejecutada en el periodo 2015, conforme al siguiente detalle:

PROVEEDOR	SUSTENTO DE PAGO	AÑO	DESCRIPCION DEL ACTO/ SERVICIO	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER
Ingeniero Electrónicos en Comunicación S:R:L.	Orden de Servicio N° 00000087	2015	Mantenimientos de Equipo de Radio Enlace-y Habilitación de Servicio De Data Y Voz del Almacén Central	S/7.800.00 soles

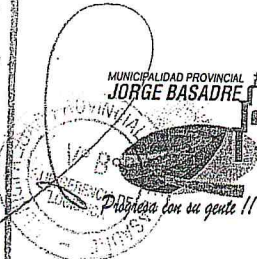
Que, para efectos de reconocer una obligación de pago, debemos remitirnos a lo establecido en el artículo 35°, 35.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el cual prescribe que el devengado "Es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago derivada de un gasto aprobado y comprometido que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor, el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto";

Que, mediante informe N°319-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB la Sub gerencia de Logística Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares ratifica la conformidad de la Orden de Servicio, N° 087-2015 a nombre del proveedor INGENIEROS ELECTRONICOS EN COMUNICACIÓN S.R.L, quien cumplió con el servicio de Mantenimiento de Equipos de Radio Enlace y Habilitación del Servicio de Data y Voz del Almacén, por el monto de S/7,80.00 soles, por consiguiente es necesario emitir el acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la ley 28411(Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto), que establece los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada año fiscal puedan





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL "JORGE BASADRE"  
 SUB GERENCIA DE LOGISTICA  
 GESTION PATRIMONIAL Y SERVICIOS AUXILIARES  
 PROVEIDO  
 FASE A: *Adquisiciones*  
 PARA:  
 CONOCIMIENTO Y FINES  FISCAL  
 REVISION  CORRESPONDIENTE  
 INDICACIONES: *Admitir Informe*  
*09 MAYO 2016*  
*Para dar respuesta*



afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha, en tal caso se imputa dicho compromiso a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal y se resumen en el siguiente cuadro.

PROVEEDOR	SUSTENTO DE PAGO	DE AÑO	DOCUMENTO DE CONFORMIDAD	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL
Ingeniero Electrónicos en Comunicación S:R:L.	Orden de Servicio N° 00000087	2016	Informe N° 319-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB	S/7,800.00	Clasificador: de gasto 2.3.2.4.1.5 FTE FINANCI/RUBRO 2.RDR/09 RDR

Por lo que mediante Informe 366-2016-OPP/MPJB el Jefe de Planeamiento y Presupuesto otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, a fin de atender el reconocimiento de deuda, del expediente detallado en el cuadro anterior, correspondiente al ejercicio 2016

Por lo que de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 2 de punto 3 numeral 3.5 de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** RECONOCER y APROBAR en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto de S/. 7,800.00 soles, correspondiente al servicio de Mantenimiento de Equipos de Radio Enlace Y Habilitación De Servicio De Data Y Voz Del Almacén Central, a favor de INGENIEROS ELECTRONICOS EN COMUNICACIÓN S.R.L., conforme los considerandos expuestos, monto que se encuentra estructurado según el siguiente detalle:

CADENA FUNCIONAL: 9001.3999999.5000003.03.006.0008  
 SECUENCIA FUNCIONAL: 0018  
 NEMONICO: 1811  
 FTE. FINANCI./RUBRO: 2 RDR /09 RDR  
 CLASIFICADOR DE GASTO: 2.3.2.4.1.5  
 MONTO: S/. 7,800.00 soles

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR al área correspondiente la previsión y demás trámites para el procedimiento de pago.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO  
 Gerente de Administración y Finanzas (e)

CC.  
 Alcaldía  
 OAJ  
 GAF  
 OCI